

la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de abril de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 9 de junio de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 2005, en el recurso contencioso-administrativo núm. 843/02, interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López Frías.

En el recurso contencioso-administrativo número 843/02, interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López Frías, contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia,

de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2002, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la recurrente, contra la resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 21 de noviembre de 2001, que hizo público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros de las Universidades de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, en fecha 29 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

F A L L A M O S

1.º Anular tanto la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Magdalena de la Higuera López Frías, como la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 2001, que hizo público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.

2.º Condenar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a dictar y publicar nueva Resolución haciendo público el fallo del Jurado recogido en el acta del Jurado de 19 de marzo de 2002.

3.º Imponer las costas causadas a la parte actora a la Junta de Andalucía .

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de la instalación eólica El Conjuero. (PP. 2093/2006).

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de la instalación eólica El Conjuero, sita en los términos municipales de Lújar, Gualchos, Vélez de Benaudalla y Motril (Granada). Expte. E-GR 15/04.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2005 la Dirección General de Industria, Energía y Minas, otorgó autorización administrativa a Sistemas Energéticos del Sur, S.A., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica formada por 22 aerogeneradores con una potencia nominal unitaria de 850 kW insertándose en el BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2005.

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 2005, Sistemas Energéticos del Sur. S.A., solicita aprobación del proyecto de ejecución. Por exigencia del Escuadrón de Vigilancia Aérea núm. 9, la promotora suprime dos aerogeneradores y con fecha 10 de febrero de 2005 presenta la solicitud y modificado del proyecto de ejecución, quedando el parque eólico con una potencia nominal de 17 MW.

Tercero. Con fecha 12 de agosto de 2005 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dicta resolución aprobando el proyecto de ejecución de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada El Conjuero.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental de fecha 26 de febrero de 2004, por la que estima viable la instalación del parque eólico con una configuración del mismo que no se corresponde con la recogida en la información pública y no siendo objeto de la misma ninguna subestación transformadora ni la línea aérea de alta tensión desde el parque hasta el nudo de conexión. Esta Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOP núm. 62, de 31 de marzo de 2004. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada sometió de nuevo a información pública el anteproyecto reformado recogido por la Declaración de Impacto Ambiental, insertándose de nuevo anuncios en el BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004 y en el BOP de Granada núm. 69, de 13 de abril de 2004, sin que se produjeran alegaciones en el plazo señalado al efecto. Mediante escrito de 7 de febrero de 2005 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada da por válida la Declaración de Impacto Ambiental citada.

Quinto. Solicitada declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación con fecha 31 de mayo de 2005 a los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a Información Pública, insertándose anuncios en el BOE de 23.12.2005, BOJA de 30.12.2005, BOP de 19.12.2005 y Diario Ideal de Granada de 17.12.2005.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Motril, Lújar, Gualchos y Vélez de Benaudalla sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.

Sexto. Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por los afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para

efectuar la declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Nº de finca expediente	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	Expropiación del pleno dominio para camino de acceso(m ²)	Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador(m ²)	Constitución de Servidumbre de paso para red subterránea de media tensión (m)	Ocupación temporal para instalación de subterránea de media tensión(m ²)	Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador(m ²)	Total ocupación(m ²)	Total ocupación temporal(m ²)
1	Velez de Benaudalla	Granja	14	37	Vnudes Moreno Moreno Dolores Lorenzo Pérez usufructuaria M.Lucia Ruiz Lorenzo. Propietaria Antonio Ruiz Lorenzo Propietario Gabriel Ruiz Lorenzo Propietario José Ruiz Lorenzo Propietario Juan Ruiz Lorenzo. Propietario Encarna Ruiz Lorenzo Propietario	C/ Santa Elena nº4. Motril					187,00	187,00	
2	Velez de Benaudalla	Granja	14	88	Lorenzo Peña Antonia Lorenzo Peña Concepción Carmen Rubiño Lorenzo Antonio Cabrera Lorenzo María González Abanca Francisco Moreno Lorenzo Encarnación Ruiz Moreno C/ Amor de Dios nº9 Motril.	C/ Nijar, nº 46. Nijar (Almería)	94,6				175,59	270,19	
3	Velez de Benaudalla	Granja	14	91	Lorenzo Peña Antonia Lorenzo Peña Concepción	C/Real de Santo Domingo 13.Guadix C/Abrucena nº 84. 1º-1. Almería.	1,1				173,58	174,68	
4	Velez de Benaudalla	Granja	14	97	Carmen Rubiño Lorenzo	C/ Argentina, nº 8-1º. Motril					120,67	120,67	
5	Velez de Benaudalla	Granja	14	96	Antonio Cabrera Lorenzo	C/ San Juan de Dios, nº7. Vélez Benaudalla					82,50	82,50	
6	Velez de Benaudalla	Granja	14	111	María González Abanca	Desconocido					38,26	38,26	
7	Velez de Benaudalla	Granja	14	112	Francisco Moreno Lorenzo	Desconocido					14,30	782,41	780,40
8	Velez de Benaudalla	Granja	14	113	Encarnación Ruiz Moreno	C/ Amor de Dios, nº9 Motril.	656,62		111,49		45,10	262,90	
9	Lujar	Sancarde	1	1	*Hros de Laura Martín-Moré Cuevas						984,35	984,35	
10	Motril	Moron	8	148	Melipica Rodríguez Alfonso	Apdo. Correos nº 59 Motril					5882,90	854,70	5882,90
11	Velez de Benaudalla	Granja	14	38	Adelina Moreno Lorenzo(propietaria) María Lorenzo González (usufructuaria.)	C/Francisco Suárez. 13. Motril. C/ Diego de Almagro. 13. Motril					16,5	16,5	

*NOTA: Los herederos de Doña Laura Martín-Moré Cuevas son:

-Don Antonio Garveyo Martín-Moré domicilio en calle Nueva de Motril.Sus hijos Doña Laura y D. Antonio Garveyo Fernández Pretel.

-Doña María Luisa Garveyo Martín-Moré con domicilio en calle Catalanes, 19-2ºB de Motril

-Doña Magdalena Garveyo Martín-Moré, con domicilio en Paseo de la Bomba, 2 de Granada

-Los Hros. De Laura Martín-Moré el cónyuge viudo, Don Manuel López Gálvez, con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada, Y sus tres hijos, Don Carlos López Garveyo, con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada y

Doña Laura López Garveyo, con domicilio en calle Nueva, 4 de Motril.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto a la instalación denominada «Modificación L.A.A.T. 15 kV, denominada Peña La Sal, con origen en S.E. El Romeral y final en Apoyo núm. 4, sito en Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla)». (PP. 2434/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2006, don Fernando Diz-Lois Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el Proyecto de Modificación de la Línea Aérea de A.T. a 15 kV, entre la Subestación El Romeral y final en Apoyo núm. 4, sito en Polígono 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla), separatas para los organismos afectados: Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y Dpto. de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, conteniendo la información indicada en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo. De acuerdo con los artículos 130 y 144 del R.D. 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/97, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla núm. 82, de fecha 10 de abril de 2006, BOJA núm. 76, de fecha 24 de abril de 2006, BOE núm. 70, de fecha 23 de marzo de 2006, y anuncio en Diario de Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2006, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) desde el día 28 de marzo de 2006 al 24 de abril de 2006, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del R.D. 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/97, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico procedente, a: Excmo. Ayuntamiento de Carmona y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias.

El 19.5.2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, en el que se indica que «la línea eléctrica subterránea de media tensión afecta a la vía pecuaria denominada Cordel de las Barcas o de Alcolea o del Alcachofal», así como que actualmente «se está tramitando el oportuno expediente de ocupación», siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. Andalucía, dándose traslado al solicitante.

El 24.5.2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en el que se

indica que «no existe inconveniente para la autorización de las instalaciones» y «No hay condicionado técnico a su instalación», dándose traslado al solicitante. Asimismo, por el Secretario del Ayuntamiento se certifica la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmona de la información pública indicada en el artículo 144 del R.D. 1955/2000 desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2006, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.1954 (BOE de 27.11.1954), la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.1966), y el Decreto 2619/66 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación denominada «Modificación de Línea Aérea de Alta Tensión a 15 kV, con origen en la Subestación El Romeral y final en Apoyo núm. 4, Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., cuyas características principales son: